



SESION ORDINARIA DE PLENO

05 DE OCTUBRE DE 2018

BORRADOR ACTA 07/2018

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Lozano Garrido (Grupo municipal PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a María del Pilar Lara Cortés (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Valdivia Blánquez (Grupo municipal PSOE)

D^a Amparo Lozano Villar (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Civantos Cuesta (Grupo municipal PSOE)

D^a María Montserrat Simón Caba (Grupo municipal PSOE)

D^a María Correas Rodríguez (Grupo municipal PSOE)

D. Francisco J. Expósito Cárdenas (Grupo municipal PSOE)

D^a Noelia Garrido Villar (Grupo municipal Ciudadanos)

D^a María del Pilar Gómez Nieves (Grupo municipal Partido Andalucista)

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Luisa Fernández Bueno.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Marmolejo, siendo las 20:00 horas del día 05 de Octubre de 2018, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lozano Garrido**, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a M^a Luisa Fernández Bueno, que da fe del mismo.

No asisten : D. Antonio M. Herrera Casado y D^a M^a José López Galera (Grupo municipal PP).

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/07/2018 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 11/09/2018.

Vistos los borradores de las Actas de la sesión Ordinaria de fecha 19/07/2018 y sesión Extraordinaria Urgente de fecha 11/09/2018, que junto a la convocatoria de la presente se ha entregado a los Sres. Concejales, y de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F, pregunta el **Sr. Alcalde** a los miembros del Pleno, si tienen que hacer alguna observación al mencionado borrador.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/07/2018 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 11/09/2018**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE; Grupo municipal PA y Grupo municipal Ciudadanos).



2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL IV FASE "LAS CALAÑAS" A GRUAS CG, S.L.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 01 de octubre de 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que todo lo conseguido ha sido gracias al Convenio firmado con Endesa para dar suministro eléctrico al Polígono Industrial IV Fase "Las Calañas", que ha permitido recepcionar parcialmente el citado Polígono.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL IV FASE "LAS CALAÑAS" A GRUAS CG, S.L.**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE; Grupo municipal PA y Grupo municipal Ciudadanos), en los siguientes términos:

"Visto el escrito presentado con fecha de registro 08/06/2018 y nº de entrada 2018 00001909 por D. Antonio Casado García con NIF 52.555.278 W, en representación de Grúas C.G., S.L. con CIF B-23527161, en el que manifiesta lo siguiente:

1º.- Que GRUAS CG SL, resultó adjudicataria de las parcelas del PI Las Calañas, 25, 26, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 281, 282 y 283.

2º.- Que desea continuar con la compraventa y en consecuencia elevar escritura pública sobre las parcelas 25, 26, 94, 95 y 96.

3º.- Que desea renunciar a la compraventa de las parcelas 98, 99, 100, 101, 281, 282 y 283.

4º.- Que respecto de la parcela 97 se le siga manteniendo la actual situación hasta tanto cuente con suministro eléctrico.

5º.- Que las cantidades entregadas a cuenta por razón de las adjudicaciones expuestas se aplique al pago de la totalidad de las parcelas sobre las que se pretende formalizar escritura pública.

Visto los informes emitidos por la Asesora Jurídica en el que se hace constar que tras las adjudicaciones de las parcelas del PI "Las Calañas", ante la falta de suministro eléctrico en éstas, varios adjudicatarios acudieron a la vía judicial para resolver los contratos suscritos, habiendo sido el Ayuntamiento condenado en todos los procedimientos al pago de la devolución de las cantidades entregadas a cuenta así como a los intereses legales.

Visto el informe del Arquitecto municipal en el que se hace constar que tras un Convenio formalizado por el Ayuntamiento y Endesa con fecha mayo 2017 se ha procedido a la recepción parcial del PI "Las Calañas", mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2018, contando a partir de dicho momento con suministro de energía eléctrica, entre otras, las parcelas 25, 26, 94, 95 y 96, no contando con dicho suministro las parcelas, entre otras, 97, 98, 99, 100, 101, 281, 282 y 283.

Visto el Informe de Secretaría en el que se analiza la cuestión planteada, así como por el Interventor y Tesorero municipal.

Resultando que la adjudicación de las parcelas se produjo mediante Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2005, resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resultando que la cuantía de las parcelas adjudicadas asciende a la cantidad de 534.412,89€, superando el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal por lo que la competencia es plenaria.

Considerando lo regulado:

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en el momento de tramitación del expediente de contratación.

Artículo 5. Carácter administrativo y privado de los contratos.



1. Los contratos que celebre la Administración tendrán carácter administrativo o carácter privado.

3. Los restantes contratos celebrados por la Administración tendrán la consideración de contratos privados y, en particular, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables.

Artículo 9. Régimen jurídico de los contratos privados.

1. Los contratos privados de las Administraciones públicas se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones públicas.

3. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 1124 CC.

La facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

El perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

El Tribunal decretará la resolución que se reclame, a no haber causas justificadas que le autoricen para señalar plazo.

Esto se entiende sin perjuicio de los derechos de terceros adquirentes, con arreglo a los artículos 1295 y 1298 y a las disposiciones de la Ley Hipotecaria.

Artículo 1295.

La rescisión obliga a la devolución de las cosas que fueron objeto del contrato con sus frutos, y del precio con sus intereses; en consecuencia, sólo podrá llevarse a efecto cuando el que la haya pretendido pueda devolver aquello a que por su parte estuviese obligado.

Tampoco tendrá lugar la rescisión cuando las cosas, objeto del contrato, se hallaren legalmente en poder de terceras personas que no hubiesen procedido de mala fe.

En este caso podrá reclamarse la indemnización de perjuicios al causante de la lesión.

Artículo 1506.

La venta se resuelve por las mismas causas que todas las obligaciones y, además, por las expresadas en los capítulos anteriores, y por el retracto convencional o por el legal.

Artículo 1462.

Se entenderá entregada la cosa vendida cuando se ponga en poder y posesión del comprador.

Cuando se haga la venta mediante escritura pública, el otorgamiento de ésta equivaldrá a la entrega de la cosa objeto del contrato, si de la misma escritura no resultare o se dedujere claramente lo contrario.

Artículo 1254.

El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio.

Artículo 1255.



Ayuntamiento de MARMOLEJO

Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral ni al orden público.

Se propone a la Comisión Informativa para que emita informe favorable a la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Resolver la adjudicación de las parcelas 98, 99, 100, 101, 281, 282 y 283, realizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2005 a Grúas CG, S.L., declarando el derecho a la devolución de las cantidades entregadas a cuenta por las mismas, así como de la fianza entregada.

Nº PARCELA	FIANZA	A CUENTA	TOTAL DEVOLVER
98	1.854,75	23.184,35	
99	2.028,65	25.358,11	
100	1.512,57	18.907,09	
101	1.283,64	16.045,49	
281	1.500,10	3.500,00	
282	1.500,10	3.500,00	
283	1.500,10	3.500,00	
TOTAL	11.179,91	93.95,04	105.174,95

Segundo: Requerir de pago del resto del 50 por ciento de las parcelas 25, 26, 94, 95 y 96.

Nº PARCELA	PRECIO ADJUDICACION	A CUENTA	RESTO POR PAGAR
25	59.627,49€	29.813,74	29.813,74
26	33.739,29€	16.869,64	16.869,64
94	40.387,20€	20.193,60	20.193,60
95	40.387,20€	20.193,60	20.193,60
96	40.387,20€	20.193,60	20.193,60
TOTAL	214.528,36	107.264,18	107.264,18

Tercero: Respecto de la parcela 97, mantener las condiciones actuales.

Nº PARCELA	FIANZA	A CUENTA
97	1.615,49	20.193,60

Cuarto: Compensar los créditos a favor del interesado con las cantidades pendientes de abonar.

TOTAL PAGADO	PENDIENTE PAGO	CREDITOS A SU FAVOR	CREDITOS EN CONTRA
107.264,18	107.264,18	105.174,95	2.089,23

Quinto: Por todo lo expuesto y para formalizar el pago de las parcelas sobre las que quiere elevar escritura pública (25, 26, 94, 95 y 96) se hará una compensación de 105.174,95€ a favor del Ayuntamiento debiendo ingresar el adjudicatario la cantidad de 2.089,23 € más el IVA que asciende a 45.050,96€.



Sexto: Respecto de las obligaciones que el adjudicatario adquiere por aplicación del Pliego, establecer como inicio del cómputo del plazo para el cumplimiento de las mismas el de la firma de la escritura pública de compraventa, momento en el que se dará por entregado el bien.

Séptimo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de escrituras.”

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2017.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de Acuerdo.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **OCHO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE), y **DOS ABSTENCIONES** (Grupo municipal P.A. y Grupo municipal Ciudadanos) con el tenor literal siguiente:

“Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2017 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Informe de Intervención 28/2018 de fecha 13/04/2018, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28/05/2018.

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº116 de fecha 19/06/2018, no habiéndose presentado alegaciones a la misma.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

4.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DE LOS NÚMEROS COMPRENDIDOS DEL 407 AL 540 DE 2018.

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos de Alcaldía números comprendidos del 407 al 540 de 2018, puestos a disposición de los Sres. Concejales.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de los Decretos.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Sr. Valdivia Blánquez toma la palabra para explicar que en septiembre se ha iniciado el nuevo presupuesto del PFEA 2018 y se está finalizando el PFEA de 2017, ya que el plazo para su ejecución se ha ampliado. Las obras han sido destinadas principalmente, en el Balneario, en bacheo continuo de calles, inicio de la reforma del Mercado de Abastos y el bosque del Balneario.

El PFEA 2018 contempla principalmente, actuaciones en parques y jardines, caminos y mantenimiento del municipio en general.

Por otro lado, sigue explicando el Sr. Valdivia que la calle Pérgolas va a ser arreglada por el Consorcio del Rumblar, ya que tiene la red de agua en pésimas condiciones y es lo que provoca el mal estado de conservación de la misma. Diputación Provincial se va a encargar de la licitación de la obra con un presupuesto de 50.900,00 Euros, y consiste en el arreglo integral de la calle.



Ayuntamiento de MARMOLEJO

La Sra. Lara Cortés toma la palabra para explicar los Planes de Empleo convocados por la Junta de Andalucía y da cuenta del Proyecto que ha presentado el Ayuntamiento; se financia con fondos europeos que la Junta de Andalucía destina para paliar las dificultades de determinados sectores para incorporarse al mercado laboral. Se presenta una novedad, ya que hay un plan específico para > de 45 años; hay así tres grupos, <30 años, >30 años y >45 años. Se establece también por primera vez un técnico de inserción laboral para el personal que se contrate en este Plan en el municipio.

A Marmolejo le ha correspondido 191.959,00 €.

95.000,00€ <30 años

47.930,00€ >30 años

48.439,00€ >45 años

Explica los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en cada programa, de lo que se dará la oportuna difusión. La normativa viene establecida por la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo es el encargado de realizar la selección del personal; remite tres personas que cumplan los requisitos.

El programa del Ayuntamiento se ha presentado ajustado de la siguiente forma:

12 personas <30 años

5 personas >30 años

6 personas >45 años

Se estima que el proyecto empezará a desarrollarse entre diciembre de 2018 y Enero de 2019.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartados 6 y 7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde, manifiesta si cualquier miembro de la Corporación desea realizar ruegos y/o preguntas al Órgano de Gobierno.

Ruegos:

Sra. Garrido Villar (Grupo municipal Ciudadanos):

1.- Recuerda el espejo de la calle San Antonio.

2.- Limpieza de aseos del Balneario, se ruega que se limpien con más frecuencia.

3.- Respecto a la plaza de las Antípodas y la plaza de España, ruega que se aumente la limpieza y que los ciudadanos que observen conductas anómalas las denuncien.

4.- Ruega que se controlen los coches que invaden las aceras.

5.- Sobre la venta de alcohol a menores, se está denunciando por los padres y ruega que se vigile y se haga una campaña de concienciación ciudadana.

Contesta el Sr. Alcalde que se va a solucionar cada ruego pues el propio Ayuntamiento ya ha tomado medidas.

Respecto al Balneario, tiene una gran afluencia de visitantes, pero se va a reforzar el servicio de limpieza.

Respecto a la limpieza de las plazas, explica que es imprescindible que exista colaboración ciudadana y que se utilicen las papeleras.



Ayuntamiento de MARMOLEJO

Respecto a la venta de alcohol, argumenta que los padres que sean conscientes de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad deben presentar una denuncia.

- Sra. Gómez Nieves (Grupo municipal Partido Andalucista):

- 1.- Sobre la limpieza de los jardines, hace un llamamiento a la colaboración de los vecinos.
- 2.- Sobre el mantenimiento de las palmeras existentes en parques y calles, es algo que se demanda por los vecinos para que se disfrute de los parques del pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que se suma y recuerda que el servicio de limpieza se hace de forma continuada. Las palmeras están sometidas a un tratamiento periódico para el picudo rojo.

Se han sembrado en estos tres últimos años más de 1000 árboles y se ha cuidado plantar en cada sitio lo más adecuado.

- **Preguntas:**

- Sra. Gómez Nieves (Grupo municipal Partido Popular):

- 1.- Los vecinos de la calle Gamonal preguntan si durante la época de la campaña de la aceituna, el camión que ha venido otros años para la limpieza de la vía, es posible que esté durante toda la campaña.
- 2.- Pregunta si está permitido aparcar los vehículos en la calle Yerpes.
- 3.- Pregunta si en los aparcamientos del centro se puede instalar aparcabicicletas.

El Sr. Alcalde contesta:

- A la tercera pregunta, se ha comprado un aparcabicicletas y está pendiente de instalarse.
- A la segunda pregunta, que hay que comprobar las señales instaladas en esa calle y se consultará con los vecinos.
- A la primera pregunta, ya se ha hecho otros años, y además se ha comprado una máquina para limpiar más a fondo.

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos del día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,